

Balotario de preguntas frecuentes



Videoconferencia: Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes - SIMEX

IGED		DRE HUÁNUCO	
Pregunta		Respuesta	
<p>En el caso que la denuncia contra un docente se origine a través de un memorial presentado por los padres de familia de una institución educativa, sin adjuntar copia ni número de DNI ¿cómo se puede efectuar el registro si el aplicativo SIMEX, es requisito obligatorio ingresar el DNI del denunciante o denunciantes para continuar con el ingreso de la información?</p>		<p>Si en el memorial no se señala un DNI, puede usarse el dato del director del colegio que remitió dicho documento para registrarlo en el SIMEX como denunciante. Si el memorial ingresa por mesa de partes de la UGEL, deben hacer presente al personal de mesa de partes que el uso del Formulario Único de Trámites es necesario para poder canalizar la denuncia, pues en dicho formulario se consigna el número del DNI del presentante.</p>	
IGED		DRE APURÍMAC	
<p>¿Cada expediente que registre debe pasar todos los procesos como: entrada de expediente, las resoluciones, informes preliminar? y cómo hago los contenidos ¿dónde los registro?</p>		<p>El SIMEX recoge las etapas que tiene un PAD, por lo que sólo se registran las etapas que correspondan a cada caso. Por ejemplo, si una denuncia es calificada por la CPPADD y considera que no debe instaurarse PAD, entonces la decisión será NO instaurar, concluyendo con eso el proceso, por lo que no será necesario ingresar otras etapas adicionales. El contenido se va registrando en cada etapa conforme a los campos que señala el sistema.</p>	
IGED		UGEL 02 – LIMA METROPOLITANA	
<p>Si ingreso una denuncia pero esta no contiene o adjuntaba la medida preventiva ¿puedo registrar la medida preventiva con posterioridad?</p>		<p>Es posible registrar la medida de separación preventiva sólo hasta el momento de registro de la decisión de instaurar PAD.</p>	
<p>Cuando no se ha señalado dentro de la denuncia la fecha exacta de los hechos o si no consigna la fecha ¿cómo se consigna en el sistema?</p>		<p>Ese dato sólo es exigible en los casos de PAD seguidos bajo el marco de la Ley 30057. Para los casos de la LRM pueden consignar la fecha de la denuncia como fecha de los hechos, si es que ello no fluye de la misma.</p>	

Si en caso de tocamientos indebidos la medida preventiva llega después de la denuncia ¿qué se puede hacer?	Se registra con posterioridad a la denuncia, pero esto sólo puede realizarse hasta antes de registrar la decisión de instauración.
IGED	UGEL TUMBES
Este año realizamos la solicitud para el acceso de SIMEX, luego de las coordinaciones se nos asignó los usuarios. ¿Podemos seguir los mismos responsables y de ser el caso, tendrían que otorgarnos acto resolutivo de designación?	Es necesario que formalicen su pedido acorde a los anexos I y II de la Norma Técnica aprobada por RM 636-2018-MINEDU, adjuntando el acto administrativo de designación correspondiente.
Para el registro de los expedientes de la Secretaría Técnica ¿el abogado de oficio tiene que remitirme los documentos con los datos por escrito/expediente o eso se maneja internamente?	Toda vez que la Norma Técnica aprobada por RM 636-2018-MINEDU establece la responsabilidad del registro oportuno en el SIMEX al registrador, no sería idóneo sólo esperar a que el abogado le entregue los expedientes, sino solicitarlos y tener un cuaderno como registro de cuándo le fueron entregados, cuándo fue actualizada la información en el SIMEX, y cuándo fueron devueltos los expedientes al abogado responsable de los mismos.
IGED	UGEL AIJA
Después de recibir una denuncia por un supuesto hecho de maltrato psicológico y físico ¿se tiene que dar a conocer a la Fiscalía de Familia?	Toda denuncia relacionada a actos de violencia contra estudiantes, debe ser puesta en conocimiento del Ministerio Público.
IGED	UGEL TALARA
¿Tenemos expedientes que ya están proceso pero no los hemos registrado, podemos registrarlos sin ningún inconveniente?	Si, pueden registrarlos sin inconvenientes.